

CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

Anuncio de la Gerencia del Consorcio del Aeropuerto de Teruel por el que se informa del resultado del acto celebrado por la Mesa de Contratación el día 2 de diciembre de 2022 en el contrato "SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015.". EXPT. CON-05-2022.

La Mesa de Contratación del procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato de SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA CALIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL SEGÚN LAS NORMAS ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015. (EXPT. CON-05-2022), el día 2 de diciembre de 2022, efectuó la apertura de los sobres C recibidos electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. El resultado es el siguiente de acuerdo al acta levantada al efecto:

MIEMBROS:

Presidente: Da. Elena Navarro Soriano. Responsable de Medio Ambiente, Calidad y Recursos Humanos del Aeropuerto de Teruel.

Vocales:

- D. Francisco Javier Jarque Chavarría. Interventor Delegado en la Intervención Delegada Territorial de Teruel.
- D^a. M^a Ángeles Sanz Sáez. Representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos de la Diputación General de Aragón.
- Da. Esperanza Colmenero. Ingeniera de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Teruel.
- D. Alejandro Mainar Durán. Asesor Técnico-Ingeniero Técnico Aeronáutico de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

Secretaria: Da. M^a Antonia Rabazas Moro. Responsable de Administración del Aeropuerto de Teruel.

En la sala de reuniones del Aeropuerto de Teruel, siendo las 9:15 horas del día 2 de diciembre de 2022, se constituye la Mesa de Contratación de forma telemática compuesta por las personas arriba relacionadas, al objeto de proceder a la apertura del sobre C "Propuesta sujeta evaluación posterior" presentada electrónicamente por los licitadores.

En cumplimiento con lo establecido en la Disposición final segunda de la Ley 5/2017 de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas, por la que se modifica la vigente Ley 3/2011, de medidas de Contratos del Sector Público de Aragón, y en aplicación del artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón, los miembros de la Mesa de contratación que figuran relacionados al margen manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento y asimismo se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, de

CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución del contrato.

Constituida la Mesa en la forma expresada, el Sr. Presidente declara pública la sesión y seguidamente se procede a:

PRIMERO.- La apertura telemática del sobre C que contiene la “Oferta económica y Propuesta sujeta a evaluación posterior” dando lectura de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras admitidas, con el siguiente resultado

EMPRESA	ECONÓMICA Precios ofertados	MEJORA Auditorías adicionales auditor jefe acreditadas
IVAC INSTITUTO DE CERTIFICACION S.L.	6.800,00 €	0
ICDQ INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.	5.390,00 €	0
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U.	4.100,00 €	0
SISTEMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN, CERTIFICACIÓN, S.L.	5.180,00 €	100
BUREAU VERITAS IBERIA S.L.	3.136,00 €	0

El apartado segundo del Anexo XI del PCAP, relativo a los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta, establece que

Se consideran anormales o desproporcionadas las ofertas cuyos importes se encuentran en los siguientes supuestos:

(...)

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CUADRO RESUMEN CALCULO OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE BAJA ANORMAL			
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	10.000,00 €		
OFERTA ECONÓMICA MÁXIMA	3.136,00 €		
MEDIA TOTAL EMPRESAS	4.921,20 €	492,12 €	5.413,32 € (1)
NUEVA MEDIA TOTAL EMPRESAS	4.451,50 €	445,15 €	4.006,35 € (2)
BAJA MEDIA	50,79 %		

(1) Los que están por encima se excluyen para calcular la media. Se detecta que hay una oferta de una licitadora por encima de este importe, por tanto, hay que volver a calcular una nueva media sin el importe de la oferta que supera esta cifra.

CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL
Polígono de Tiro 4-44396- TERUEL

(2) Las que están por debajo de esta cantidad han realizado una oferta anormalmente baja

El resultado de la aplicación del apartado segundo del Anexo XI concluye que la oferta presentada por la empresa BUREAU VERITAS IBERIA S.L, está en presunción de oferta anormalmente baja.

A las ofertas consideradas incursas en presunción de anormalidad, conforme a los anteriores criterios se les aplicará lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 149 de la LCSP la oferta propuesta por BUREAU VERITAS IBERIA S.L se encuentra incursa en presunción de ser anormalmente baja o desproporcionada derivada de la aplicación de los parámetros establecidos en el Anexo XII del PCAP.

Consecuentemente, y dando cumplimiento a los trámites previstos en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se requerirá a BUREAU VERITAS IBERIA S.L, concediéndole un plazo de cuatro días hábiles, que finaliza el viernes 20 de diciembre de 2022, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, que definen la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La Mesa de Contratación volverá a reunirse para evaluar toda la información y documentación proporcionada por la licitadora en plazo, y formulará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Lo que de conformidad con lo previsto en el art. 8 apartado 4 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas de Contratos del Sector Público de Aragón.

EL DIRECTOR GENERAL Y GERENTE
DEL CONSORCIO DEL AEROPUERTO DE TERUEL

Alejandro Ibrahim Perera

